



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20882/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20882/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria –PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la labor que realiza la Red Argentina por buenas masculinidades integradas por asociados/as de la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de trabajar con la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Masculina.

Que La "Red Argentina por Buenas Masculinidades" está integrada por asociados y asociadas de la Asociación Mutual "grupo buenos ayres", y por Organizaciones públicas y de la Sociedad Civil que desean articular acciones en base a los objetivos de Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Masculina.

Que en este momento histórico, se hace urgente lograr unidad para el trabajo con varones que ejercen violencia y compartir las experiencias que vamos desarrollando en los distintos puntos del país.

Que el territorio Nacional está desperejo en relación al afrontamiento de la asistencia de varones agresores. A partir de esto la prevención, mediante capacitaciones y Talleres de sensibilización surge de forma espontánea en otros lugares. Particularmente en Almirante Brown, desde la Unidad de Fortalecimiento Familiar, se crearon espacios para mujeres en situación de violencia y, desde allí han generado Dispositivos de Asistencia a varones.

Que en los sitios donde desarrollan Dispositivos de varones "Por Buenas Masculinidades" necesitan compartir sus experiencias y supervisar la tarea con profesionales especializados.

Que la Red ofrece a los equipos que se inician en esta tarea, un Protocolo de admisión, que integra diversos aspectos de la masculinidad y ayuda a generar una mejor evaluación y selección de aquellos perfiles aptos para la asistencia, como así también el grado de peligrosidad y las acciones de protección a las mujeres, niños y niñas.

Que como es una tarea insipiente, estamos en proceso de obtener los primeros datos estadísticos acerca de los perfiles de varones que ejercen violencia en nuestro país, lo cual es un gran desafío para una empresa social de ayuda recíproca como es la Mutual "grupo buenos ayres", con sus recursos económicos limitados al aporte de sus socias y socios.

Que las estadísticas distritales, provinciales y nacionales producidas de manera conjunta con quienes adhieran a la "Red Argentina por Buenas Masculinidades", fortalecerán estrategias articuladas y coherentes para mitigar los daños que ocasiona la Violencia de Género.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

211.-

EXPTE. HCD. 20882/18-.

Que las formaciones específicas a profesionales y los Talleres de sensibilización para toda la comunidad, marcan un antes y un después en el desarrollo de los Dispositivos de varones que ejercen violencia.

Que esta Primera etapa, contempla la identificación de diversos actores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las distintas Provincias argentinas, que adhieran al Proyecto, que puedan recibir los resultados del mapa nacional que estamos generando y articular acciones. Sentirse parte es el inicio.

Que es un momento importante para reconocer el interés que manifiestan los ciudadanos y ciudadanas desde los distintos lugares de influencia para hacer realidad que esta Red, se mantenga en el tiempo y desde ella, de forma colectiva, se generen políticas públicas que favorezcan "buenas masculinidades en Argentina".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.339

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la labor que realiza la Red Argentina por buenas masculinidades integradas por asociados/as de la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres.

ARTÍCULO 2º: Destacar la tarea que realiza la Unidad de Fortalecimiento familiar sobre esta problemática y la necesidad de ampliar el trabajo en este tipo de situaciones.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.